



Resolución Directoral

Exp. 012-2023 **10 7493**

N° 2218 -2023-D-OGESS-AM.

Moyobamba, **22 NOV. 2023**

VISTO: El Informe del área de Control de asistencia S/N sobre **TARDANZAS** incurridas por los servidores de la RED RIOJA, jurisdicción de la OGESS-AM respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021- 2017 – GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organizaciones Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N° 173-2019-GRSM/GRPyP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° Numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son Órganos Desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la Gestión Sanitaria Territorial, la provisión de Servicios de Salud y de asegurar los servicios de apoyo requerido por los Establecimientos de Salud del I y II Nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de Salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito Políticas, Normas y Procesos Relacionados a la Salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES. Así mismo, de conformidad con el Numeral 201.2 Administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestión de los Sistemas Administrativos correspondiente, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora Presupuestal.

Que, de conformidad con el D.L. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento el DS. 005-90-PCM, Manual Normativo N° 001-92-DNP., numeral 3.3.1; 3.3.10 que norman condiciones sobre descuentos y TARDANZAS;

Que, la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P., que aprueba el "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud", establece en su Capítulo III; de las Tardanzas e Inasistencias en su Art. 16 Constituye tardanza el ingreso al centro de trabajo, entre seis (06) y Treinta (30) minutos posteriores a la hora inicial de entrada, pasado este tiempo se considera como inasistencia. Las tardanzas no pueden ser compensadas.

Por las razones expuestas y con la visación de la Dirección de Planificación Gestión Financiera y Administrativa, el Director de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 536 -2023-GRSM/DIRESA-DG, de fecha 09 de Agosto del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el descuento en la PUP de haberes al personal de la RED RIOJA, por haber incurrido en TARDANZA durante el mes de AGOSTO 2023. Según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COND. LAB.	CENTRO DE LABOR	TARDANZAS EN MINUTOS	IMPORTE DESCONTAR
Bacalla Fernández, Tudela	Tec. Administ.	276	Red Rioja	120	20.56
Paredes Rondinel, Pascual Cesar	Economista		Red Rioja	80	19.12
Espinola Mariños, Wilder Alex	Medico Cirujano		Hospital II-1 Rioja	60	43.71
Pacoricona Quispe, Alexander	Medico Cirujano		Hospital II-1 Rioja	60	42.39
Salvador Orihuela, Juan Antonio	Medico Cirujano		Hospital II-1 Rioja	60	52.50
Comejo Ortiz, Tatiana Elizabeth	Médico Cirujano		H.R. Nva. Cajamarca	180	124.56
Espinoza Maza, Madeleyne Elizabeth	Tec. Enfermería		H.R. Nva. Cajamarca	60	17.68
Hinostroza Mejia, Humberto Cesar	Médico Cirujano		H.R. Nva. Cajamarca	60	52.26
Irgoin Purihuaman, Bertha Miria	Obstetra		H.R. Nva. Cajamarca	60	32.20
Lucano Gallardo, Fany Madeleyne	Tec. Enfermería		H.R. Nva. Cajamarca	70	21.24
Mego Villanueva, Marilú	Tec. Laboratorio		H.R. Nva. Cajamarca	60	18.76
Mendoza Sherader, Edith	Tec. Enfermería		H.R. Nva. Cajamarca	60	18.57
Pradinett Vera, Rosa Marcela	Enfermera		H.R. Nva. Cajamarca	60	40.00
Quispe Coronel, Janet	Enfermera		H.R. Nva. Cajamarca	220	119.37
Richard Aranibar, Giovanna Rufina	Médico Cirujano		H.R. Nva. Cajamarca	120	88.84





Resolución Directoral

Exp. 012-2023 *767493*

N° *9218* -2023-D-OGESS-AM.

Sosa Lazaro, David Gerardo	Médico Cirujano		H.R. Nva. Cajamarca	120	83.48
Valencia Ramírez, Rita	Médico Cirujano		H.R. Nva. Cajamarca	80	55.07
Zulueta Romero, Edelmira	Psicóloga		H.R. Nva. Cajamarca	90	39.06
Fernández Vásquez, Susana	Téc. Enfermería		C.S. Naranjos	80	24.87



Artículo 2°.- Notifíquese conforme a Ley y Agréguese a su legajo.

Regístrese y Comuníquese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
UE. 401 SALUD ALTO MAYO - OGESS

M.C. Aldo Enrique Pinchi Flores
DIRECTOR

